

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 02 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013
45030990

NIG: 28.079.00.3-2016/0010287



Procedimiento Abreviado 191/2016

Demandante/s: D./Dña.

Demandado/s: TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCON

LETRADO D./Dña.

DECRETO Nº 8/2017

Letrada de la Admón. de Justicia Dña.

En Madrid, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

El anterior escrito presentado por la parte recurrida, unase, y

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D.** representados por LETRADO D. contra **TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCON** representado por LETRADO D., por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **D.** y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **D.**, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Se suspende la vista de las presentes actuaciones que se encontraba señalada para el proximo dia 24 de enero de 2017 a las 10:00 horas de su mañana.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA